



Per a fer constar que la resolució que antecedit ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2026-000050-00	PROPOSTA NÚM. 2	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE CONCESSIÓ D'UNA SUBVENCIO NOMINATIVA A LA UPV PER A FINANÇAR PART DE LES ACTIVITATS DE LA CÀTEDRA STEAM 2026.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		
DATA 12/05/2026		
MATÈRIA I NÚMERO LV - 300		

Id. document: 71d9 PN19 Ht5x vudQ B/O9 wCRd Qws=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	12/05/2026	ACCVCA-120	1547392186903638185317663 2818828748236



UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-00202-2026-000050-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE CONCESSIÓ D'UNA SUBVENCIÓ NOMINATIVA A LA UPV PER A FINANÇAR PART DE LES ACTIVITATS DE LA CÀTEDRA STEAM 2026.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 319 DE 21 DE NOVEMBRE DE 2025		

HECHOS

Primero. Por Moción de la Concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones que antecede, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención a la Universitat Politècnica de València (UPV) para la financiación de parte de las actividades de la Cátedra STEAM del Consejo Social UPV, ejercicio 2026, por importe de 3.000,00 euros.

Segundo. Desde esta Delegación se viene realizando un esfuerzo para impulsar las acciones e iniciativas encaminadas a proyectar la ciudad de València, como referente a nivel mundial, dando soluciones a problemas sociales, atrayendo el talento investigador e innovador en el ámbito de las Ciencias, la Tecnología, la Ingeniería, las Matemáticas, la Física, etc. En este sentido, la Cátedra STEAM impulsa la participación de empresas, instituciones, y entidades interesadas en la promoción de las carreras STEAM, acrónimo de Science, Technology, Engineering, Arts, Architecture and Mathematics, por lo que se tiene interés en desarrollar y fomentar las enseñanzas STEAM entre jóvenes estudiantes de la Comunidad Valenciana y contribuir a la financiación de las actividades de la Cátedra STEAM.

Tercero. El compromiso financiero se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2025, por importe de 3.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 45390.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	11/05/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855
LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	12/05/2026	ACCVCA-120	137203412642049450137144850698536438080



Cuarto. La Delegación, a través del Servicio de Innovación, tiene prevista la concesión de la mencionada subvención a la UPV, por lo que se informa favorablemente la concesión directa de la subvención, con exclusión del régimen de concurrencia, otorgándola directamente a la citada Universitat, dado que es la encargada de llevar a cabo la Cátedra STEAM.

Quinto. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2026, se acordó dar la conformidad de la JGL, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, a efectos de conceder la subvención a la Universitat Politècnica de València, para financiar parte de las actividades de la Cátedra STEAM del Consejo Social de la UPV 2026.

Sexto. Consta en el expediente la memoria con las actividades a desarrollar y el coste de las mismas, a subvencionar por el Ayuntamiento a la UPV, presentado mediante Registro de Entrada número I 00118 2026 111975, de fecha 22 de abril de 2026.

Séptimo. Se incorpora al expediente el informe remitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; asimismo, se verifica la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

II. El artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

III. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, Subvenciones Municipales.

IV. El órgano competente para la concesión de la subvención, es la Concejala de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, por delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, según Resolución número 319, de 21 de noviembre de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	11/05/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855
LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	12/05/2026	ACCVCA-120	137203412642049450137144850698536438080



Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a la Universitat Politècnica de València, para la financiación de parte de las actividades de la Cátedra STEAM del Consejo Social UPV 2026, con CIF Q4618002B, por importe de 3.000,00 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

“Primera. Objeto de la subvención

El objeto de la ayuda es subvencionar parte de las actividades de la Cátedra STEAM del Consejo Social de la UPV con la finalidad de fomentar las enseñanzas STEAM entre la juventud estudiantil de la Comunidad Valenciana, facilitar información sobre las carreras científicas y tecnológicas y dar a conocer el amplio abanico de posibilidades profesionales de las STEAM, con foco en la reducción de la brecha de género en estas disciplinas.

Segunda. Régimen jurídico aplicable

Junto con las presentes condiciones, la subvención se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el pleno del Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Tercera. Gastos subvencionables

Serán subvencionables parte de los gastos de las actividades que se realicen en el marco de la Cátedra STEAM del Consejo Social de la UPV, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026.

Cuarta. Actuaciones de las partes:

Por parte de la Universitat Politècnica de València, Consejo Social de la UPV:

La Universitat Politècnica de València tiene la obligación de adoptar medidas de difusión del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación subvencionada, adecuadas al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Valencia o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o menciones realizadas en medios de comunicación, y con análoga relevancia a la empleada respecto de otras fuentes de financiación.

Por parte del Ayuntamiento de Valencia:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	11/05/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855
LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	12/05/2026	ACCVCA-120	137203412642049450137144850698536438080



El Ayuntamiento adquiere el compromiso económico de financiar, parte de los gastos, que las obligaciones asumidas por la citada Universitat le supongan.

El Ayuntamiento se compromete a otorgar a dicha Universitat una subvención de 3.000 euros.

Quinta. Pago de la subvención

El reconocimiento de la obligación de la subvención y su posterior pago, se realizará previa justificación, por la UPV, de la realización de las actividades subvencionadas en el marco de la Cátedra STEAM.

Sexta. Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad

La subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de esta subvención e ingreso pueda superar el coste real de las actividades subvencionadas.

Séptima. Garantías:

No será necesaria la presentación de garantías, dada la naturaleza experimental que se pretende conseguir con este proyecto subvencionado, creando un referente a nivel nacional, atrayendo el talento investigador e innovador en el ámbito de las Ciencias, la Tecnología, la Ingeniería, las Matemáticas, la Física etc.

Octava.- Plazo y forma de justificación de la subvención:

La subvención o compromiso económico concedido mediante la aprobación de esta subvención nominativa, se realizará hasta el 16 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos y con la emisión por parte de la UPV, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las actividades subvencionadas y con una memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas”.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto, a favor de la Universitat Politècnica de València, con CIF Q4618002B, la cantidad de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria AI640 49200 45390, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en concepto de subvención directa para financiar los gastos de las actividades de la Cátedra STEAM del Consejo Social de la UPV, contenidos en el expediente contable GASTOS/2026/0000104061 y número de documento 3000022232.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	11/05/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855
LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	12/05/2026	ACCVCA-120	137203412642049450137144850698536438080



TERCERO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad.

Id. document: 6nd2 pafC 9VAG A8IX 2HMm k7gz pKo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JONATAN BAENA LUNDGREN	11/05/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855
LA REGIDORA DELEGADA DE TURISME / INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS	PAULA MARIA LLOBET VILARRASA	12/05/2026	ACCVCA-120	137203412642049450137144850698536438080